



VENEZUELA



GARANTE DE DDHH

Venezuela
garante
de DDHH

Nicolás Maduro Moros

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Freddy Nández

Vicepresidente Sectorial para la Comunicación, Cultura y Turismo

Gustavo Augusto Cedeño Aguilera

Director General de la Oficina de Prensa Presidencial

Coordinación Editorial

Katiuska Loreto

Bianca Borrero

Investigación y Redacción

Anaís Pérez

Diseño Gráfico y Diagramación

Atahualpa Calderón

Carlos Rodríguez

Dulce León

Fotografía

Wendy Olivo

Efraín González



Venezuela defiende transformación del sistema de DDHH bajo una mirada social

Los derechos humanos, entendidos como el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, se han convertido en uno de los temas centrales de la agenda de la comunidad internacional desde mediados del siglo pasado.

Desde 1945, fecha de la creación de la Organización de las Naciones Unidas, se ha avanzado en el ámbito de la defensa internacional de los derechos humanos, tanto desde el punto de vista normativo, como desde la instauración de mecanismos concretos para su protección.

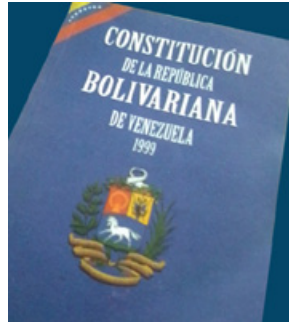
A esta tarea, se suma la República Bolivariana de Venezuela reconociendo todas las declaraciones, pactos, protocolos y convenciones internacionales que en materia de derechos humanos arroja el Sistema de las Naciones Unidas.

El artículo 23 de la Constitución venezolana contempla: “Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas en esta Constitución y en

las leyes de la República, y son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público”.

En 1999, Venezuela aprueba, en proceso constituyente, una nueva Carta Magna, contentiva de disposiciones en materia de protección a los derechos humanos tanto civiles y políticos como económicos, sociales y culturales.

El texto constitucional venezolano responde a criterios de una carta sustantiva moderna, adecuada a los preceptos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.



Sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes, el 1° de junio de 2000 se aprobó la Ley Orgánica de Protección del Niño y del Adolescente (LOPNA), elaborada con la participación activa de diversos organismos no gubernamentales y académicos del país, incluyendo a los propios niños y niñas, y la cual recoge el espíritu de la Convención Internacional de Derechos del Niño.

La directora de la Organización No Gubernamental de Derechos Humanos SURES, abogada María Lucrecia Hernández, destaca que Venezuela, además “de toda su legislación nacional para proteger los derechos humanos, ha ratificado y ha suscrito todos los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos del Sistema de Naciones Unidas, el Sistema de Organización de Derechos Humanos y de otras instancias como la Organización Internacional del Trabajo (OIT)”.



Sostiene la experta en derechos humanos que en Venezuela existe una política amplia y muy específica para la protección de los sectores en condiciones de mayor vulnerabilidad.

“Contamos con un abanico muy grande de organizaciones de Derechos Humanos, pero también de Movimientos Sociales que luchan por los derechos humanos”, subraya Hernández.



María Hernández / Foto: Prensa Presidencial

Nacen nuevas formas organizativas

La directora de SURES explica que a partir del trabajo que se realiza en el país en el campo de los derechos humanos “han nacido distintas formas organizativas, entre estas, los Consejos Comunales y Mesas Técnicas”.

El objetivo - sostiene - es proteger, promover y defender los derechos humanos, específicamente desde la Constitución del 99 y de muchas leyes del Poder Popular que “han fomentado estos espacios de participación popular”.

La especialista en derechos humanos indica que la Organización de las Naciones Unidas está en un momento en el que debe tener una revisión profunda de sus estructuras, de sus instancias y de las concepciones ideológicas que la gobiernan, a fin de considerar a las nuevas maneras organizativas que han surgido en los últimos tiempos.



Consejo Comunal / Foto: CCS

Mesas Técnicas de Agua / Foto: CCS

Refirió que este desafío pasa por “acercarse más a las distintas concepciones que hoy, después de muchos años de creada la ONU (1945), han cambiado en el mundo”.

El director de derechos humanos del Ministerio del Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, Pablo Fernández, señala que en la actualidad todos y todas pueden disfrutar o ejercer determinados derechos, “producto de una construcción histórica de los pueblos”.

Venezuela defiende la transformación del sistema de derechos humanos, con una mirada social, desde la visión comunal y la solidaridad

“Los derechos humanos han sido producto de las luchas que a lo largo de los siglos han dado los pueblos en el mundo para poder ser reconocidos en su dignidad por quienes han ejercido el poder fáctico en los distintos momentos de la historia de la humanidad”, manifiesta.

Hoy Venezuela defiende la transformación del sistema de derechos humanos, con una mirada social, para seguir abonando a las profundas conquistas históricas de los pueblos del mundo, desde la visión comunal y la solidaridad, premisa básica para poder ejercer los derechos humanos.



CLAP / Foto: Prensa Presidencial

La organización comunal reivindica la defensa de los derechos humanos



Parroquia 23 de enero

La organización comunal reivindica la defensa de los derechos humanos en Venezuela, enfatiza la vocera ejecutiva de la Comuna Socialista Simón Bolívar de la parroquia 23 de Enero, Legna Serrano.

La luchadora social manifiesta que esto solo es posible cuando “somos capaces de reconocernos, cuando somos capaces de hacer un levantamiento de las necesidades que tenemos como pueblo y como individuo y buscamos soluciones”.

En esa línea, Serrano subraya que el Consejo Comunal “es una de las estrategias más importantes que tomó nuestra Revolución Bolivariana, nuestra Constitución para que el pueblo pudiese ejercer ese artículo 5, que la soberanía reside intransferiblemente en el pueblo”.



Legna Serrano / Foto: CCS

El compromiso de la comunera se pone de manifiesto al señalar que desde la organización y desde el terreno “cubrimos y defendemos lo más vital de una sociedad que reposa en la Carta de los Derechos Hu-

manos como es el derecho a la alimentación, el derecho a una casa digna, el derecho a la salud, el derecho al trabajo, el derecho a la recreación, el derecho a poder opinar, el derecho a poder hablar libremente, todo eso lo hacemos desde los Consejos Comunales”.



No dudó en exaltar las bondades con las que cuenta Venezuela y la importancia de todos los programas que “tenemos como gobierno para mantener la equidad, la igualdad y la inclusión social”.

**Artículo 5
CRBV**

La soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce directamente en la forma prevista en esta Constitución y en la ley, e indirectamente, mediante el sufragio, por los órganos que ejercen el Poder Público. Los órganos del Estado emanan de la soberanía popular y a ella están sometidos.



Fuentes Bibliográficas

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial N° 5.908. Enmienda Número1. [Extraordinaria], Febrero 19, 2009.

Fernández, Pablo (2021, octubre 27) *Entrevista temas varios Derechos Humanos en Venezuela y Corte Penal Internacional (CPI)* (Grabación en video de la entrevista ofrecida por el director de Derechos Humanos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz a la Dirección General de la Oficina de Prensa Presidencial, Caracas).

Hernández, Lucrecia (2021, octubre 25) *Entrevista temas varios Derechos Humanos en Venezuela y Corte Penal Internacional (CPI)* (Grabación en video de la entrevista ofrecida por la directora general de la Organización No Gubernamental en Derechos Humanos SURES a la Dirección General de la Oficina de Prensa Presidencial, Caracas).

Serrano, L. (2021, octubre 29) *Entrevista sobre rol de los consejos comunales en la defensa de los derechos humanos en Venezuela* (declaraciones vía telefónica de la vocera ejecutiva de la Comuna Socialista Simón Bolívar de la parroquia 23 de Enero, Legna Serrano a la Dirección General de la Oficina de Prensa Presidencial, Caracas).

